

*ACUERDO de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de abril de 2011, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Antonio Martínez Soria de la resolución de ratificación de desamparo, número de Expte. (DPJA)353-2011-00000082-1, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 15 de abril de 2011, de la resolución de ratificación de desamparo, en el procedimiento (DPJA)353-2011-00000082-1 en relación al menor A.M.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 26 de abril de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a don Pedro Gordillo Aguilera, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a don Pedro Gordillo Aguilera, de fecha 17 de febrero de 2011 del menor E.G.G. expedientes núm. 352-2007-4940-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda y régimen de relaciones personales.*

Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda y régimen de relaciones personales a Antonio Álvarez Merino, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda y régimen de relaciones personales a Antonio Álvarez Merino, de fecha 3 de marzo de 2011, del menor S.A.R., expediente núm. 352-2010-0910-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución administrativa de ratificación del desamparo provisional recaída en el expediente que se cita.*

Expediente de protección núm. 352-2010-4307-1.

Nombre y apellidos: Mohamed Mustapha y Tou Tou Ammi, Mohamed Salen.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los padres de la menor N.M.M. en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, con fecha 28 de abril de 2011:

Acuerda ratificar la Declaración de Desamparo de la menor N.M.M. acordada de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 3 de marzo de 2011, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución. Asimismo, se acuerda el traslado del expediente a la Entidad Pública competente en materia de protección de menores de Cádiz.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo